



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
CODIGO: 190013103006**

NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE
Demandante: JORGE ANDRES ANAYA FLOREZ Y OTRA
Demandado: COMUNICACIÓN CELUAR S.A. - COMCEL S.A.
Radicación: 190013103006-2021-00178-00**

Correspondió a este Despacho por reparto de la DESAJ conocer de la demanda en referencia, pero de su revisión se observa que el archivo electrónico que contiene la demanda y sus anexos, con los cuales se conformará el expediente, no facilita el trabajo del Despacho en la formación del expediente electrónico.

Por tal razón, es de recordar que, al estarse haciendo uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, de conformidad con el art. 103 del C.G.P. y el inc. 2 del art. 6 del Decreto 806 de 2020, la parte deberá allegar la documentación anexa a la demanda en formato PDF, que permita subir los archivos respectivos a la plataforma OneDrive, habilitada por el Consejo Superior de la Judicatura para manejar el expediente virtual.

Así entonces, atendiendo que los anexos de la demanda presentada ubican todos los documentos que la conforman en un solo archivo PDF, se hace necesario que los mismos sean desglosados en el mismo formato pero de manera individual, nombrándolos de acuerdo a su contenido. Por tanto teniendo en cuenta que los problemas encontrados son de índole técnico y no jurídicos, se le concederá el término de dos días a la parte interesada para que envíe al Despacho el escrito de demanda con sus anexos, realizando las adecuaciones para que estos puedan incorporarse al expediente electrónico en la forma que exige el Acuerdo citado, teniendo en cuenta que al tratarse de un cantidad considerable de folios, estos pueden ser agrupados en archivos diferentes, designándoseles por tema, de tal modo que faciliten de la mejor forma su manejo; por ejemplo, el escrito de demanda integrará un archivo, el poder otro y los anexos de acuerdo a su contenido.

Por lo expuesto se,

DISPONE:

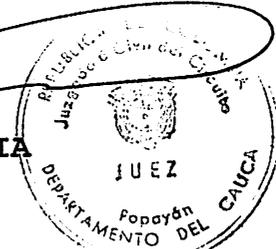
PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a enviar al Despacho el escrito de demanda con sus anexos, realizando las adecuaciones para que estos

puedan incorporarse al expediente electrónico en la forma que exige el Acuerdo citado, de acuerdo a lo aquí considerado.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, pase a Despacho para resolver

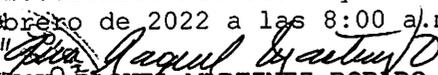
NOTIFIQUESE

La Juez


ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA


NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación estado electrónico No. 015 hoy 10 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.


ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria

